

ANEXO INVITACION PÚBLICA N°. M.C 010 DE 2025
BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y de conformidad con las reglas de publicidad, se informa que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Secretaría General y Jurídica, iniciará proceso de Selección bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía.

I. CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

El publicar este documento en el SECOP II incluye la convocatoria a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación inciso 3 Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

II. DATOS GENERALES DEL PROCESO CONTRACTUAL

- 1). **OBJETO: “PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS ESTACIONES AUTOMÁTICAS PERTENECIENTES A LA RED DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE DE LA CORPORACIÓN, , COMO ACTIVIDAD DEL PROYECTO “OBSERVATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL”**

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Producto	Registre el número de la(s) fila(s) de la(s) actividad(es) en el Plan Anual de Adquisiciones
40101701	Aires acondicionados	SRN-231
72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados	

2) CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

realizar el mantenimiento preventivo, correctivo de las estaciones automáticas pertenecientes a la red de monitoreo de calidad del aire de la corporación autónoma regional de Boyacá – Corpoboyacá.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Diagnóstico
2. Mantenimiento preventivo
3. Mantenimiento correctivo
4. Instalación de repuestos

DESCRIPCIÓN RUTINAS DE MANTENIMIENTO (especificaciones detalladas)

Los mantenimientos preventivos de los equipos deben incluir los medios filtrantes. Las inspecciones generales periódicas programadas deben incluir:

1. Lectura de amperajes y voltajes de todos los elementos del equipo.
2. Estado de los controles de presión, temperatura; sometimiento a pruebas de desafío a fin de evaluar su respuesta efectiva.
3. Estado de los serpentines e intercambiadores; en cuanto a grado de incrustación, deterioro por corrosión o manipulación poco adecuada.
4. Chequeo por fugas de refrigerante a tuberías y accesorios de las líneas de refrigerante.
5. Análisis de ruidos y supresión de aquellos que no son propios del funcionamiento.
6. Inspección de filtros de aire.
7. Inspección de gabinetes; latonería y pintura.
8. Evaluación de los sistemas de ventilación, alineación, balanceo
9. Evaluación de los sistemas de aislamiento térmico tanto de equipos como de conductos de ventilación.
10. Limpieza, balanceo, ajuste de difusores, rejillas de suministro y retorno.

La rutina de mantenimiento para unidades manejadoras consta de:

1. Verificar el drenaje, la no salida de condensado puede ser causa de obstrucción o funcionamiento errático de la manejadora.
2. Verificar que opere suave, libre de vibraciones y ruidos extraños.
3. Retirar los filtros de aire, lavar con agua a presión y/o detergente, neutralizando completamente el detergente.
4. Evacuar todos los lados de la bandeja de condensado y se limpian las líneas de drenaje.
5. Inspeccionar los rodamientos del ventilador y lubricar adecuadamente.
6. Inspeccionar conexiones eléctricas, se chequean y se ajustan los relevos de protección térmica.
7. Limpieza General.
8. Lavar el serpentín evaporador con un desincrustante.

La rutina de mantenimiento para unidades condensadoras debe incluir:

1. Revisión visual del estado general de las conexiones eléctricas.
2. Verificar el nivel de aceite en compresores (herméticos con mirilla o semi-herméticos.) - Toma medidas de amperaje de los motores

3. Detectar ruidos extraños - Revisar los parámetros de refrigeración en cada uno de los compresores.
4. Lavar serpentines del condensador con agua a presión y cepillo de cerdas suaves, esta frecuencia puede variar a un periodo más corto si las condiciones así lo requieren, pero en ningún caso se puede exceder de dos horas
5. Para el caso de equipos con sistema de enfriamiento por agua debe hacerse el respectivo lavado del intercambiador, operando las válvulas y desmontando los cabezales; aplicando el desincrustante, inhibidor de corrosión e inhibidor de formación de algas respectivo.
6. De los resultados obtenidos de los análisis realizados en las inspecciones, el técnico debe determinar cuáles serían los ajustes, procesos correctivos o reparaciones a ejecutar.

Además de lo anterior, se deberá incluir:

Rutina General:

1. Rutina de mantenimiento para unidades manejadoras.
2. Limpieza de controles y tableros eléctricos.
3. Verificar el relevo de protección del motor.
4. Tomar amperajes.
5. Verificar el estado de tornería y anclaje en general.

Rutina mantenimiento para unidades condensadoras:

1. Verificar conexiones eléctricas, estado de ajustes de borneras.
2. Efectuar limpieza general de tableros y controles eléctricos.
3. Chequear la operación del circuito de control.
4. Verificar fugas de refrigerante.
5. Verificar estado de rodamiento de los ventiladores.
6. Chequear el sistema de control del equipo.
7. Limpiar si es necesario contactos de arrancadores y demás bornes de conexiones.
8. Verificar y ajustar si es necesario toda la tortillería de las cubiertas y anclajes.
9. Suministro de refrigerante si es el caso.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El servicio de mantenimiento correctivo se efectuará con el fin de realizar las reparaciones necesarias y cambio de repuestos deteriorados, DE ACUERDO CON LA REVISIÓN EFECTUADA Y AL DIAGNÓSTICO TÉCNICO, producto de la primera visita este no podrá interferir con las actividades programadas para el mantenimiento preventivo, este mantenimiento se debe realizar bajo las siguientes condiciones:

1. El número de visitas por concepto de mantenimiento correctivo será determinado según los requerimientos que establezca el supervisor del contrato, en función de las necesidades que se

presenten, dado que este tipo de mantenimiento responde a eventos imprevistos que requieren atención inmediata.

2. El contratista realizará el mantenimiento correctivo y puesta en funcionamiento de los equipos objeto del contrato dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la recepción de la solicitud realizada por el Supervisor designado para el contrato, quien informará cuando se presente una falla telefónicamente o en su defecto vía correo electrónico.
3. En caso de que la falla no pueda ser superada en la primera visita, el contratista deberá realizar los desplazamientos adicionales que sean necesarios para restablecer el funcionamiento del equipo. Asimismo, deberá proceder con el reemplazo de las partes defectuosas —previa autorización del supervisor del contrato— tales como motores, motocompresores, componentes eléctricos o mecánicos, entre otros. Estas partes deberán estar disponibles en stock por parte del contratista, con el fin de evitar demoras en la prestación del servicio, sin que ello genere sobrecostos adicionales para la entidad contratante.
4. El contratista deberá presentar previamente un informe diagnóstico en el que se detallen los repuestos requeridos para la reparación correspondiente. Dicho informe será evaluado y aprobado por el Supervisor del contrato designado por la Entidad, quien autorizará el suministro e instalación de los repuestos necesarios. Cabe señalar que el valor de estos repuestos deberá ser cubierto con cargo al ítem 2 de la bolsa de repuestos establecida en el presente proceso, cuyo monto es fijo, inmodificable y no podrá ser excedido bajo ninguna circunstancia.
5. Los elementos aprobados para cambio, deberán ser piezas nuevas, originales y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante del equipo.
6. En los casos en que el daño del equipo requiera el traslado total o parcial del mismo a un taller especializado para su reparación, dicho traslado deberá ser previamente autorizado por el Supervisor del contrato designado por la Entidad. Este procedimiento deberá realizarse sin generar ningún costo adicional para la Entidad.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN:

Obligaciones generales:

1. Tramitar y certificar los pagos establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida.
2. Designar el supervisor que represente a la Corporación y ejercer el control y vigilancia del contrato.
3. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, en el contrato y en los demás documentos que forman parte integral del mismo y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar.
5. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
6. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.

7. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la norma vigente.
8. Revisar los productos y/o informes que presente el contratista y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar.
9. Verificar y certificar la ejecución del contrato a satisfacción de la CORPORACIÓN.
10. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos.
11. Terminar y Liquidar el contrato.
12. Realizar el reporte telefónico de fallas en el servicio cuando estas se presenten.
13. Tramitar los permisos de acceso a los funcionarios de la empresa prestadora del servicio y contratistas a las instalaciones de las estaciones en horas diurnas y nocturnas, en días ordinarios y festivos si así lo requieren.
14. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias y tiendan al cumplimiento del objeto del contrato, así como las determinadas en el manual de interventoría y supervisión.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales:

1. Ejecutar las actividades objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.
2. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
3. Poner a disposición de la Corporación el personal y equipo para el desarrollo de las actividades, que garantice la óptima calidad del servicio.
4. Garantizar el suministro permanente de los equipos, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de todas las actividades contractuales. Conforme a lo anterior, deberá asumir los costos que se ocasionen por daños de los equipos, herramientas y materiales y/o reemplazar equipos en caso de ser necesario.
5. Realizar las actividades propias objeto del contrato, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta la Supervisión.
6. Cancelar la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena).
7. Mantener comunicación directa y constante con la Supervisión, con el fin de garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución del contrato.
8. Informar inmediatamente las situaciones que requieran la atención de la Supervisión, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente.

9. Proponer alternativas de solución a los problemas que se presenten en el desarrollo del contrato y coordinar con la Supervisión la aplicación cuando sea del caso.
10. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligar a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Corporación.
12. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
14. Mantener indemne a la Corporación de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
15. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.
16. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos de este.
17. Garantizar las normas y requerimientos de bioseguridad en el marco de la emergencia Económica, Social y Ecológica en el país, además de la dotación permanente de elementos de protección para todo el personal que lo requiera según la Ley, el Ministerio de Salud y las entidades competentes.
18. Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y las condiciones acordadas.
19. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Asistir y participar en los comités, reuniones, y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
2. Elaborar Plan Operativo de Actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas para la ejecución del contrato, el cual será debidamente coordinado con la supervisión.
3. Suscribir el Acta de Inicio, una vez se aprueben las condiciones exigidas en el presente contrato.
4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutado y desarrollar todas y cada una de las actividades requeridas para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado de las estaciones automáticas pertenecientes a la red de monitoreo de calidad de aire de la Corporación objeto del presente estudio, establecidas en las Especificaciones Técnicas Detalladas.
5. Realizar todas las pruebas necesarias y las correcciones que se requieran, hasta la entrega a satisfacción de los productos a la Supervisión.
6. Suministrar todos los documentos y productos del desarrollo del proyecto, los cuales deberán ser entregados de acuerdo con las especificaciones del presente documento, las indicadas en las Especificaciones Técnicas Detalladas y las demás que la corporación disponga en el desarrollo del contrato a través del supervisor o la persona designada para ello.
7. Asumir todos los gastos que se generen para la contratación de los servicios en cumplimiento al objeto del contrato, que incluya los gastos de transporte y entrega de los equipos.
8. Cumplir con los plazos de entrega señalados en el plan de trabajo aprobado por la supervisión.
9. Mantener informado al supervisor del contrato respecto a la ejecución de este.

10. Mantener debidamente archivada toda la información de acuerdo con el programa de gestión documental de La Corporación, que se desarrollen de este contrato para las verificaciones que requieran ser realizadas, de manera ordenada y clara para las partes.
11. Informar oportunamente a la supervisión, sobre el inicio y desarrollo de cada una de las actividades del contrato.
12. Atender las solicitudes que la Corporación realice a través de la supervisión designada, así como las demás que atiendan al cumplimiento del objeto de Contrato, las consagradas en la ley, en documentos y anexos que forman parte integral del mismo.
13. Terminar y liquidar el contrato dentro de los plazos establecidos por la ley.
14. En caso de ser requeridos mantenimientos correctivos, el contratista se obliga a cumplir con todas y cada una de las especificaciones
15. El servicio de mantenimiento correctivo se ejecutara con el fin de efectuar las reparaciones necesarias y cambio de repuestos deteriorados, **DE ACUERDO CON LA REVISIÓN EFECTUADA Y AL DIAGNÓSTICO TÉCNICO**, sin interferir con las actividades programadas para el mantenimiento preventivo, este mantenimiento se debe realizar bajo las siguientes condiciones:
16. El número de visitas por razones de mantenimiento correctivo será según requerimientos que el supervisor del contrato efectúe.
17. El contratista realizará el mantenimiento correctivo y puesta en funcionamiento de los equipos objeto del contrato dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la recepción de la solicitud realizada por el Supervisor designado para el contrato, quien informará cuando se presente una falla telefónicamente o en su defecto vía correo electrónico.
18. Si la falla no puede ser superada en la primera visita, el contratista dispondrá los desplazamientos que sean necesarios y reemplazará previa autorización del supervisor del contrato las partes defectuosas como; motores, motocompresores, parte eléctrica o mecánicas, entre otros, hasta reponer la operatividad normal, las cuales debe tener en stock para evitar demoras en el servicio.
19. El contratista, previamente presentará el informe diagnóstico y la cotización de los repuestos que se requieran para que el Supervisor del contrato designado por la Entidad apruebe el suministro e instalación de los mismos, la cual no puede superar el valor destinado en el ítem 2 de la bolsa de repuestos
20. Los elementos aprobados para cambio, deberán ser piezas nuevas, originales y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante del equipo.
21. Cuando el daño requiera el traslado del equipo o parte del mismo al taller para su reparación, este se debe realizar previa aprobación del supervisor del contrato, el equipo se debe recoger en la estación de calidad del aire y devolver en el mismo sitio instalado.
22. Garantía de (6) meses de los repuestos suministrados

Nota 1: No obstante lo anterior y sin interferir con las actividades programadas en las rutinas antes relacionadas, como consecuencia de las fallas que los equipos puedan presentar y debido al deterioro normal causado por el uso de los mismos, se hace necesario que el contratista en las visitas ordinarias o extraordinarias, realice los trabajos correctivos correspondientes, los cuales deberán presentar previa cotización con cargo a la bolsa

destinada para mantenimientos correctivos, previa verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato.

PRODUCTOS POR ENTREGAR:

1. Cronograma de los mantenimientos preventivos de acuerdo con las especificaciones del supervisor asignado.
2. El contratista deberá entregar un informe de los mantenimientos preventivos realizados a cada uno de los equipos de aire acondicionado.
3. El contratista deberá entregar un informe de los posibles mantenimientos correctivos a realizar a cada uno de los equipos de aire acondicionado.
4. Listado de precios de posibles repuestos a utilizar en la ejecución del contrato.
5. El contratista deberá entregar un informe de los mantenimientos correctivos realizados a cada uno de los equipos de aire acondicionado.
6. Entrega e instalar los repuestos y aire acondicionado que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de los aires acondicionado de la red de monitoreo en las Estaciones de aire de la corporación autónoma regional de Boyacá – Corpoboyacá ubicadas en los municipios de Tunja, Paipa, Nobsa y Sogamoso.
7. Garantía de (6) meses de los repuestos suministrados

El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado relacionados a continuación:

ESTACIÓN	UBICACIÓN	MARCA	CAPACIDAD	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS
MOVIL 1	Municipio de Nobsa Estación de Bomberos	LG	12000BTU	2
MÓVIL 2	Municipio de Paipa	LG	12000BTU	2
PAIPA	Piscinas de enfriamiento GENSA Municipio de Paipa	LG	12000BTU	2
SENA	Instalaciones del SENA Municipio de Sogamoso	LG	12000BTU	2
RECREO 1	Municipio de Sogamoso – parque recreacional	Samsung	9000BTU	2
RECREO 2	Municipio de Sogamoso – parque recreacional	Samsung	9000BTU	2
MÓVIL KOICA 1	Municipio de Tunja- universidad juan de castellanos sede del bosque	York	12000BTU	2
MÓVIL KOICA 2	Municipio de Tunja- universidad juan de castellanos sede del bosque	Mabe	12000BTU	2

NAZARETH 1	Colegio Técnico Nazareth	Samsung	9000BTU	2
NAZARETH 1	Colegio Técnico Nazareth	Samsung	9000BTU	2
Oficina sede central	Sala de juntas CorpoBoyacá	Samsung	12000BTU	1

El oferente realizara el primer mantenimiento quince (15) días después que se legalice el contrato y suscriban acta de inicio y el segundo tres (3) meses después del primer mantenimiento.

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

Se deberán realizar 2 mantenimientos preventivos por equipo según la programación coordinada con el supervisor y cumpliendo con las actividades relacionadas en las especificaciones técnicas del numeral 3.2 del presente estudio en los equipos de aire acondicionado en las Estaciones de aire de la corporación autónoma regional de Boyacá – Corpoboyacá ubicadas en los municipios de Tunja, Paipa, Nobsa y Sogamoso.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Se prestará el servicio de mantenimiento correctivo con el fin de efectuar las reparaciones necesarias y cambio de repuestos deteriorados, **DE ACUERDO CON LA REVISIÓN EFECTUADA Y EL DIAGNÓSTICO TÉCNICO**, previa aprobación de Corpoboyacá, sin interferir con las actividades programadas para el mantenimiento preventivo, y de acuerdo con las **DESCRIPCIÓN RUTINAS DE MANTENIMIENTO (especificaciones detalladas)**

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cinco (5) meses contados a partir de la firma del acta de iniciación FGC-03, no obstante, no exceda el 15 de diciembre del 2025.

LUGAR DE EJECUCIÓN: En las Estaciones de aire de la corporación autónoma regional de Boyacá – Corpoboyacá ubicadas en los municipios de Tunja, Paipa, Nobsa y Sogamoso.

PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR: Será designado por el ordenador del gasto y/o por el secretario general y Jurídico de la Corporación.

3) VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACIÓN

VALOR ESTIMADO: El valor estimado para la presente contratación es la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$ 19.871.261)** y demás gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Nota: El contratista deberá presentar, de manera previa a cualquier intervención correctiva, un informe diagnóstico en el que se identifiquen y detallen los repuestos necesarios para la reparación del equipo. Este informe será evaluado por el Supervisor del contrato designado por la Entidad, quien deberá aprobar tanto el suministro como la instalación de los repuestos requeridos. Es importante destacar que dichos repuestos

deberán ser cubiertos con cargo al ítem 2 de la bolsa de repuestos establecida en el presente proceso, cuyo valor es fijo, inmodificable y no podrá ser excedido bajo ninguna circunstancia

JUSTIFICACION.

El presupuesto oficial para la presente contratación se determinó de conformidad con el estudio de mercado y en concordancia con lo plasmado en el "Análisis del sector". Se consideraron dos cotizaciones, cuyo promedio se tomó como base para el presupuesto final. Además, se analizaron los requerimientos de los servicios establecidos en las especificaciones técnicas.

COSTOS DIRECTOS							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO \$	IVA (SI APLICA) \$	VALOR UNITARIO CON IVA \$	VALOR TOTAL (VU*CANTIDADES REQUERIDAS)
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aires acondicionados	Mantenimiento	22	\$ 455.720	\$ 86.587	\$ 542.307	\$ 11.930.754
2	Bolsa de repuestos (Mantenimiento Correctivo)						
2.1	Tarjeta principal	REPUESTO	1	\$ 1.183.000	\$ 224.770	\$ 1.407.770	\$ 1.407.770
2.2	Mangueras	REPUESTO	1	\$ 389.340	\$ 73.975	\$ 463.315	\$ 463.315
2.3	Acoples	REPUESTO	1	\$ 54.508	\$ 10.357	\$ 64.865	\$ 64.865
2.4	Ventilador interno	REPUESTO	1	\$ 545.076	\$ 103.564	\$ 648.640	\$ 648.640
2.5	Ventilador externo	REPUESTO	1	\$ 700.812	\$ 133.154	\$ 833.966	\$ 833.966
2.6	Filtro interno	REPUESTO	1	\$ 124.589	\$ 23.672	\$ 148.261	\$ 148.261
2.7	Condensador	REPUESTO	1	\$ 700.812	\$ 133.154	\$ 833.966	\$ 833.966
2.8	Compresor	REPUESTO	1	\$ 1.245.888	\$ 236.719	\$ 1.482.607	\$ 1.482.607
2.9	Relé	REPUESTO	1	\$ 46.721	\$ 8.877	\$ 55.598	\$ 55.598
2.10	Motor aspas	REPUESTO	1	\$ 545.076	\$ 103.564	\$ 648.640	\$ 648.640
2.11	Válvula expansión	REPUESTO	1	\$ 903.269	\$ 171.621	\$ 1.074.890	\$ 1.074.890
2.12	Termostato	REPUESTO	1	\$ 233.604	\$ 44.385	\$ 277.989	\$ 277.989
TOTAL ITEM 2						\$ 7.940.507	
COSTO TOTAL=(COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS)						\$ 19.871.261	

4) INFORMACION PRESUPUESTAL:

La invitación pública en la modalidad MÍNIMA CUANTÍA MC 010 DE 2025 cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N° 2025001711 que afecta los siguientes rubros:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR \$
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Vigencia actual/PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL DETERIORO Y DAÑO AMBIE/OBSERVATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL /R.B. OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 13.568.804,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Vigencia actual/PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL DETERIORO Y DAÑO AMBIE/OBSERVATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL /R.B. - Otras Contribuciones (Termoeléctrico - ARGOS-VIG-2022)	\$ 6.302.457,00
		\$19.871.261

5) QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

REQUISITOS HABILITANTES

5.1) CAPACIDAD JURÍDICA

En la convocatoria solo podrán participar personas naturales o jurídicas, que acrediten el cumplimiento del objeto social de esta convocatoria y que no se encuentren incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley, que cumplan los requisitos mínimos de participación y especificaciones técnicas.

La persona natural deberá adjuntar el Certificado de matrícula mercantil expedida por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria, donde conste que su objeto contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente Invitación Pública.

La persona Jurídica deberá adjuntar el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria, donde conste que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto de la presente Invitación Pública.

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la

propuesta para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la ley 80 de 1993.

Bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas jurídicas, nacionales, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que cumplan con todos los requisitos exigidos en la invitación pública.

PROPONENTES PLURALES: CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (SI APLICA):

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá indicar el documento de presentación si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal.

5.2) REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICOS QUE DEBE APORTAR JUNTO CON SU OFERTA

1. **Carta de presentación.** (VER ANEXO 1) · Deberá ser suscrita por representante legal de la sociedad proponente o el propietario del establecimiento de comercio. En caso de que el representante legal no esté autorizado por estatutos para comprometer a la sociedad por el valor de la oferta, este deberá adjuntar acta de la Junta Directiva o del organismo de administración competente, en el cual autoricen para presentar la oferta y firmar el contrato correspondiente hasta por el valor de la misma, en caso de resultar favorecido con la adjudicación.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente

2. **Certificado de existencia y representación legal:**

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula

mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

- Para personas naturales que ejercen profesiones liberales, como la ingeniería, bastara con la presentación de la copia de la cedula de ciudadanía, toda vez que no están obligados a tener matrícula mercantil por no ser considerados comerciantes, sin embargo, si ya se encuentran registrados con anterioridad deberán aportar el respectivo registro mercantil que llevan las cámaras de comercio. (Cuando aplique).
 - Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario; de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 28 del Código de Comercio modificado por el artículo 175 del Decreto Nacional 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente inscrita registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad.
 - Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere
 - En caso de Consorcios o Unión Temporal aplica para cada uno de sus integrantes.
 - La persona natural deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.
 - Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
 - Fotocopia de Cédula Representante legal del proponente o persona jurídica
3. **Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales:** (solo aplica en caso de que el representante legal no se encuentre facultado y requiera autorización).

4. Fotocopia de Cédula Representante legal del proponente o persona jurídica o persona natural

En caso de ser un proponente plural, deberá adjuntar fotocopia de cédula del representante legal y de cada uno de los participantes del proponente.

5. Ofertas conjuntas: Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal de acuerdo con las condiciones establecidas en esta convocatoria, según aplique.

Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal (si aplica):

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá indicar el documento de presentación si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, además de cumplir con lo siguiente:

- Si es Unión Temporal o consorcio, presentar el documento o acta de constitución consorcial o de unión temporal para desarrollar el objeto a contratar, en el cual se manifiesten participaciones, responsabilidades y representación en estos pliegos por cada uno de los miembros.
- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal o consorcio sus miembros deberán señalar las actividades y el porcentaje de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de CORPOBOYACÁ.
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del consorcio o unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada.
- Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
- La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes y la falta de designación de representante legal o la falta, en el caso de las uniones temporales, o consorcios del señalamiento de los pliegos y extensión de la participación de los miembros que las integran, generan el rechazo de la propuesta
- La póliza debe constituirse a favor de la Corporación Autónoma Regional De Boyacá - CORPOBOYACA, anotando su número de NIT, y como tomador debe figurar el oferente, sea persona natural o jurídica. Cuando el tomador sea uniones temporales o consorcios el tomador serán todas las personas asociadas
- En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor propuesto oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la ley 80/93 y en los Arts 1.568, 1.569 y 1.571 del código civil

- Si se trata de Unión Temporal o Consorcio, la inscripción para participar en la convocatoria deberá hacerse a nombre de la Unión Temporal o consorcio, indicando el nombre de las personas naturales o de las personas jurídicas que lo integran
- La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal de la unión temporal o consorcio
- Cuando se trate de Uniones Temporales o Consorcios constituido por personas jurídicas deberá adjuntarse certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que lo conforman.
- Tratándose de Uniones Temporales o Consorcios la experiencia exigida para el proponente se acreditará con sumatoria que resulte de la experiencia específica de cada uno de los integrantes de la Unión o Consorcio.

6. Pago de seguridad social y aportes parafiscales:

o PERSONAS JURÍDICAS

La presentación de ofertas por parte de las personas jurídicas, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago al Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados (salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al SENA (si aplica) etc.) de los últimos seis (6) meses certificado por el revisor fiscal (adjuntando tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de contadores) o en su defecto por el representante legal si el primero no existiere. Para caso de personas naturales deberá acreditar su afiliación como independiente al Sistema de Seguridad Integral. (SE DEBERÁ ADJUNTAR LOS COMPROBANTES DE PAGO (PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL) DE LOS ÚLTIMOS SEIS MESES CERTIFICADOS).

o PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, (SE DEBERÁ ADJUNTAR LOS COMPROBANTES DE PAGO (PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL) DE LOS ÚLTIMOS SEIS MESES CERTIFICADOS), tanto para los proponentes plurales como singulares.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

7. **Registro Único Tributario** actualizado con todos sus folios expedido por la DIAN. (RUT)
8. Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (de la razón social y de su representante legal o persona natural).
9. Certificado del boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la nación (de la razón social y de su representante legal o persona natural)
10. Certificado del registro nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional (representante legal o persona natural)
11. **Certificado de antecedentes judiciales** expedido por la Policía Nacional (representante legal o persona natural)
12. Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Persona Natural): De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del decreto 753 de 2019, el oferente deberá allegar el certificado de inhabilidades por delito sexuales contra niños, niñas y adolescentes, y con el mismo la autorización para consulta por parte de la Entidad (ANEXO).

El proponente que sea Persona Natural deberá diligenciar la autorización de consulta de registro de inhabilidades por delitos sexuales que se encuentra cargado a la plataforma SECOP II, en donde autoriza libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ con NIT 800.252.843-5, a consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa - Policía Nacional de Colombia de manera previa a su eventual vinculación contractual.

13. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: El cual deberá ser consultado en la plataforma tecnológica. Sobre este último punto, la página web <https://redam.gov.co/information-page> brinda información sobre la forma de consultar y descargar el registro correspondiente, el cual deberá allegarse para personas naturales y en caso de personas jurídicas allegar el correspondiente certificado del representante legal.
14. Compromiso Anticorrupción El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta Compromiso Anticorrupción. (anexo)

15. Multas e incumplimientos: bajo gravedad de juramento el proponente deberá diligenciar el formato multas y sanciones impuestas del último año contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

16. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

5.3) REQUISITO EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera:

EXPERIENCIA PROPONENTES EN GENERAL	CRITERIO DIFERENCIAL EXPERIENCIA PARA MIPYMES
El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de hasta dos (02) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, o Copia del contrato y Acta de Liquidación o recibo final, con cuyo objeto sea o incluya la prestación de servicios relacionados con el objeto del presente proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria.	El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de hasta tres (3) certificación contratos suscritos, ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, o Copia del contrato y Acta de Liquidación o recibo final, con cuyo objeto sea o incluya la prestación de servicios relacionados con el objeto del presente proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYMES y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Cada certificación deberá obtener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto o descripción del contrato.
- Valor total del contrato.
- Fecha de iniciación y fecha de terminación y/o Liquidación.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses. (si aplica).
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal. (si aplica).

- Para efectos de verificación de este aspecto, CORPOBOYACA **NO TENDRÁ EN CUENTA** certificaciones de contratos **que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos**

Para efectos de verificación de este aspecto, CORPOBOYACÁ no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que no se relacione con el objeto de este proceso.

No obstante, también la experiencia podrá demostrarse con la copia de los contratos y sus respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción, donde se puede determinar la información requerida.

En caso de que el proponente allegue certificaciones con las condiciones anteriormente mencionadas de contratos en los que participó como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta estas certificaciones en consideración a porcentaje de su participación del Consorcio o Unión Temporal

5.4) REQUERIMIENTOS HABILITANTES TÉCNICOS

1. **ANEXO 3.** El proponente debe cumplir y firmar el Anexo 3 correspondiente a las "características y especificaciones técnicas esenciales" descritas en el presente estudio previo y aportar las cartas de compromisos y/o documentos que allí se exigen.

5.5) REQUISITOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Proponente debe contar con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a la normatividad vigente. Para dar cumplimiento a lo anterior el proponente debe presentar a la entidad la certificación emitida por la ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimos de SG-SST (85%) de la vigencia anterior, de acuerdo con lo establecido en el marco legal vigente, con fecha de expedición no mayor a tres (03) meses anteriores al cierre del presente proceso. El porcentaje de cumplimiento deberá ser acorde a lo estipulado en el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019 "por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el trabajo SG-SST

6) OFERTA ECONOMICA - ANEXO 2. PROPUESTA ECONOMICA.

El oferente deberá indicar en documento anexo el valor total de la propuesta y el plazo de ejecución según lo establecido en el ANEXO 2.

Cabe la pena resaltar que el proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems requeridos en el presente documento, así mismo el valor de la propuesta presentado en el ANEXO 2 deberá ser igual al valor total reportado en la plataforma SECOP II.

El proponente deberá diligenciar el anexo Propuesta económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir, o en todo caso, alterar la información en el requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

Los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y estudios previos

Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

Para que sea válida, la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

Nota 1: Los valores unitarios propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la correcta ejecución de la presente contratación. Los precios contenidos en la propuesta **NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Nota 2: Ningún proponente podrá superar en su propuesta económica los precios unitarios de referencia, ni el presupuesto oficial, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por la entidad para cada uno de los elementos a adquirir.

Nota 3: Si se observa que el proponente está incurriendo en precios artificialmente bajos, se procederá a efectuar lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

7) REQUERIMIENTO HABILITANTES CRITERIOS AMBIENTALES.

CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	
ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al oferente en la propuesta	
CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACION
Manifiestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la presentación de su servicio, sean éstas realizadas por el oferente o por un aliado estratégico. Declaración juramentada de la oferente firmada por el representante legal.	Declaración juramentada de la oferente firmada por el representante legal
ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista en la ejecución contractual	
CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACION

Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, orgánicos, aprovechables, RAEES y peligrosos) post evento generados durante la ejecución del contrato	Declaración juramentada del oferente firmada por el representante legal
---	---

8) FORMA DE PAGO:

La Corporación pagará al Contratista por los servicios prestados de la siguiente manera:

PRIMER DESEMBOLSO: De acuerdo a la ejecución del primer mantenimiento y recibo a satisfacción del servicio prestado, previa presentación de los siguientes requisitos documentales:

- Presentación de la correspondiente factura.
- Suscripción del formato FRF-18 "Informe del supervisor y/o interventor para el pago" por parte del supervisor designado por la entidad.
- Soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales según corresponda.

NOTA: A su vez se exige el correspondiente pago y certificaciones debidas por concepto de estampillas PRO-UNIVERSIDAD – UPTC.

ÚLTIMO DESEMBOLSO : De acuerdo a la ejecución del segundo mantenimiento preventivo y correctivo , recibo a satisfacción del servicio prestado previa presentación de los siguientes requisitos documentales:

- Presentación de la correspondiente factura.
- Suscripción del formato FRF-18 "Informe del supervisor y/o interventor para el pago" por parte del supervisor designado por la entidad.
- Soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales según corresponda.
- Suscripción del acta de terminación y acta de liquidación.

NOTA: A su vez se exige el correspondiente pago y certificaciones debidas por concepto de estampillas PRO-UNIVERSIDAD – UPTC.

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos se harán contra entrega de los informes y evidencia de la actividad contractual descritos en este estudio previo, previa presentación de certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el FGC-09 y el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato; si con la cuenta no se adjuntan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, dando cumplimiento al Artículo 19 derecho de turno establecido en la Ley 1150 de 2007. Los informes, certificaciones y demás soportes deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Proceso Gestión Contratación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** CORPOBOYACÁ podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley. **PARAGRAFO TERCERO:** Para el

último pago se deberá acreditar, adicionalmente a los documentos requeridos para los pagos mensuales, el informe final aprobado por el supervisor, así como entregar la totalidad de la información y/o documentación y paz y salvos respectivos en los formatos vigentes del sistema de gestión integral. Una vez emitidos los informes de Supervisión de cada pago, el supervisor los devolverá al CONTRATISTA para que este los radique junto con los demás documentos para el pago ante LA CORPORACIÓN, de acuerdo con el trámite establecido para el efecto y posteriormente se efectuó el trámite de cargue como soporte en el contrato electrónico en la plataforma transaccional SECOP II. **PARÁGRAFO CUARTO.** La cancelación del valor del contrato por parte de LA CORPORACIÓN al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago del presente contrato. **PARÁGRAFO QUINTO.** La factura o documento equivalente será enviada al supervisor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, expedida por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales – DIAN, o las normas que la modifiquen. **PARÁGRAFO SEXTO: EL CONTRATISTA** debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización del primer pago

9) CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. para el presente objeto contractual no se exigirá capacidad financiera.

10) CRONOGRAMA

El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II.

NOTA: Se informa que por la necesidad del servicio la entidad solo establecerá un día para firma y suscripción del contrato electrónico, presentación y aprobación de pólizas; en caso de incumplimiento se dará aplicación a lo establecido en las cláusulas de multas en aplicación de las siguientes situaciones:

- ✓ *Por atraso imputable al Contratista en [la firma del contrato electrónico, presentación de pólizas para aprobación y firma de acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.*

NOTA 1: Los oferentes podrán realizar observaciones a la invitación dentro del día hábil de su publicación, en la fecha establecida, antes del cierre establecido.

NOTA 2: La CORPORACIÓN, si lo considera conveniente podrá expedir adendas a la invitación y para extender los términos de las etapas del proceso antes del cierre de la convocatoria, a través de la plataforma SECOP 2

11) PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE:



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

Para la presente convocatoria se tendrán como criterios de desempate lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, es decir, las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE:

Los proponentes deben allegar los documentos que acrediten los criterios de desempate señalados anteriormente adjuntos a su propuesta con el fin de garantizar el principio de selección objetiva dentro de la presente invitación. El no allegar los documentos no será causal de rechazo o inhabilidad, sin embargo, si se presentare un empate, el proponente que no allegue los documentos que permitan determinar las causales de desempate con su propuesta, no podrá allegarlos con posterioridad a la oportunidad otorgada para la presentación de propuesta, por tratarse de un criterio para la comparación de las mismas.



Corpoboyacá
 Región Estratégica para la Sostenibilidad

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
 Secretaría General y Jurídica

CRITERIOS DE DESEMPEÑO	
FORMA DE ACREDITARLO	
<p>1. Preferencia de la oferta de bienes o servicios de origen nacional</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conforme a lo dispuesto en el Decreto 2680 de 2009, la norma que lo modifique o lo sustituya. • Para personas naturales o jurídicas, entregando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por las Cámaras de Comercio, o de la cédula de ciudadanía o de la visa de residente del proponente. • Para proponentes plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de los bienes o servicios en las condiciones señaladas en la ley.
<p>2.1 Preferencia de la propuesta de la mujer cabeza de familia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En los términos del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, o la norma que lo modifique, adtare, adición o sustituya. • Su condición se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario.
<p>2.2 Preferencia de la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2009 "cuando se proliera una medida de protección expedida por la autoridad competente: comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza".
<p>3. Preferencia de la propuesta presentada por el proponente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Para personas jurídicas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. • El representante legal o revisor fiscal, presentará certificado, que acredite, bajo la gravedad de juramento, que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, • Identificar a cada una de ellas con su porcentaje de participación. • Soportar la información con los libros de comercio de la sociedad. • Acreditar la condición de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas. • Para proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. • En caso de desempate diligenciar el «- Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
<p>3. Preferencia de la propuesta presentada por el proponente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Estar debidamente certificada por la oficina del trabajo. • Que hayan sido contratados con por lo menos 1 año de anterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección. • Que haya sido contratado desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando ésta es inferior a 1 año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. • Diligenciar el «- formato - Vinculación de personas en condición de discapacidad». • Cuando el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente. • Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su

Antigua vía a Paipa No. 53-70 PBX 7457188 - 7457192 - 7457186 - Fax 7407516 - Tunja Boyacá
 Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027
 e-mail: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co



Corpoboyacá
Región Estratégica para la Sostenibilidad

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

		<p>nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. • Diligencia el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)» • Certificar bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores mayores de edad que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. • Solo se tendrá en cuenta las vinculadas con anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. • Cual la constitución sea inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. • La vinculación se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
<p>4.</p> <p>Preferencia de la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley</p>	<p>En caso de proponentes plurales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)». • Certificar el número de trabajadores vinculados que cumplen con las condiciones del presente caso de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. • Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. • Para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. • La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. • En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes. 	<p>En caso de proponentes plurales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)». • Certificar el número de trabajadores vinculados que cumplen con las condiciones del presente caso de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. • Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. • Para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. • La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. • En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
<p>5.</p> <p>Preferencia de la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Diligenciar el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas» • Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Antigua vía a Paipa No. 53-70 PBX 7457188 - 7457192 - 7457186 - Fax 7407518 - Tunja Boyacá
Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027
e-mail: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co



Corpoboyacá

Región Estratégica para la Sostenibilidad

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
 Secretaría General y Jurídica

<p>diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. • Aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011. • En el caso de los proponentes plurales, diligenciar «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas». Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. • En caso de desempate diligenciar el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
<p>Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación</p>	<p>Para personas naturales, presentar copia de alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, • ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejação de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o • iii) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. <p>En el caso de las personas jurídicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diligenciar el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», que certifique que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. • Aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entregar alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. • En caso de desempate diligenciar el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Antigua vía a Paipa No. 53-70 PBX 7457188 - 7457192 - 7457186 - Fax 7407518 - Tunja Boyacá
 Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027
 e-mail: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co



Corpoboyacá
Región Estratégica para la Sostenibilidad

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

<p>7. Preferencia de la oferta presentada por un proponente plural</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 y/o numeral 6; • Por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. • Acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. <p>(a) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.</p> <p>(b) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
<p>8. Preferencia de la oferta presentada por una Mipyme</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. • Acreditar el tamaño empresarial diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. • Se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.

Antigua vía a Paipa No. 53-70 PBX 7457188 - 7457192 - 7457186 - Fax 7407518 - Tunja Boyacá
Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027
e-mail: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co



Corpoboyacá

Región Estratégica para la Soberanía Alimentaria

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
 Secretaría General y Jurídica

	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. • En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. 	
<p>9</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar la condición de micro o pequeña empresa del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. • Acreditar la condición de cooperativa o asociación mutua con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. • En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. 	<p>Preferencia de la oferta presentada por proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>
<p>10</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales». <p>Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 – Acreditación Mipyme». 	<p>Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite con sus estados financieros o información contable a corte del 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del</p>



Corpoboyacá

Región Estratégica para la Sostenibilidad

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

	<p>oferente, efectuados durante el año anterior</p>	<ul style="list-style-type: none">• En caso de empate entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles, al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.• Presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.• Acreditar la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.• Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
11	<p>Preferencia de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes</p>	<ul style="list-style-type: none">• Teniendo en cuenta el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en donde se establece como último mecanismo de desempate un método aleatorio el cual deberá de establecerse en los documentos del proceso, esta Corporación establece que como método final de desempate se escogerá a la primera oferta presentada. (De acuerdo a las propuestas que se encuentren en empate, para lo cual se revisará fecha y hora de recibido por parte de esta Corporación
12	<p>Método aleatorio: se escogerá la primera oferta presentada</p>	

Antigua vía a Paipa No. 53-70 PBX 7457188 - 7457192 - 7457186 - Fax 7407518 - Tunija Boyacá
Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027
e-mail: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

12) CAUSALES DE RECHAZO:

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se ajuste a los requerimientos de la presente invitación, de lo contrario será rechazada. CORPOBOYACA, dentro del término de evaluación de las ofertas y en todo caso antes de la adjudicación, podrá solicitar a los proponentes las subsanaciones, aclaraciones y explicaciones. En el presente proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal.

Por lo expuesto, las ofertas serán rechazadas cuando se presenten de tal forma que no sea posible realizar la comparación objetiva de las mismas y además por las siguientes causales:

- 1) Falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- 2) Se rechazan las ofertas presentadas por persona jurídica, que haya intervenido directa o indirectamente en la elaboración de las condiciones Generales o estudios previos.
- 3) Cuando la propuesta sea extemporánea.
- 4) Cuando el proponente se halle incurso en las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la ley.
- 5) Cuando se haya votado la disolución o liquidación de la sociedad o quiebra declarada judicialmente.
- 6) Cuando la oferta sea artificialmente baja y una vez aplicado el procedimiento establecido en la guía para propuestas artificialmente baja, se presente alguna de las causales del Capítulo VIII de la guía de precios artificialmente bajos.
- 7) Cuando el objeto social de la empresa no corresponda a las actividades inherentes al cumplimiento del objeto de la contratación.
- 8) Cuando se compruebe que la información suministrada por los oferentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificialmente incompleta.
- 9) Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas si a ello hubo lugar.
- 10) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.
- 11) Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II
- 12) Cuando el formato económico, no se encuentre firmado por el Representante legal y no se subsane dentro del término concedido.
- 13) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en la Invitación Pública, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
- 14) Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.
- 15) Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.

- 16) Cuando el proponente singular o plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
- 17) Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.
- 18) Cuando la convocatoria sea limitada a Mipymes y el proponente no acredite su condición como tal.
- 19) Cuando el proponente (personas naturales y en caso de personas jurídicas representante legal) al momento del cierre se encuentre como deudor alimentario en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
- 20) Las demás que contemple la normatividad vigente al momento de la publicación de la presente invitación.

13) VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La validez de la oferta debe ser de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso

14) LIMITACIÓN A MIPYMES

La presente convocatoria podrá ser limitada a mipymes por solicitud de los posibles oferentes quienes igualmente podrán solicitar la limitación territorial de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.

15) ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Analizados los posibles riesgos previsibles de la presente contratación, teniendo en cuenta el objeto del presente proceso de selección, la entidad considera conveniente y pertinente que el futuro contratista constituya a favor de CORPOBOYACÁ, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

Dentro los cinco días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista constituya a favor de CORPOBOYACA NIT 800252843-5, una de las siguientes garantías de conformidad con el decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por CORPOBOYACÁ, si reúnen los requisitos legales y contractuales exigidos que ampare a favor de esta entidad, los porcentajes y riesgos señalados a continuación:

El proponente favorecido en su calidad de contratista se obliga a constituir a favor de la Corporación una garantía única del contrato que podrá consistir en una Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria que ampare los siguientes riesgos, dentro del término establecido en el cronograma del proceso:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más

Pago de salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales	Quince por ciento (15%) del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 3 años más.
Calidad del Servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Vigencia de seis (6) meses, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de terminación.

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiera esta cláusula. Está a cargo del contratista el pago de la prima, demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. El monto de la garantía se restablecerá automáticamente, cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de CORPOBOYACÁ, EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada.

EL CONTRATISTA autorizará a CORPOBOYACÁ para que con cargo a las sumas que éste le adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el CONTRATISTA no la constituyere. El valor y la vigencia de las pólizas deben ser ampliados y prorrogados por el contratista cuando hay adición del valor y plazo.

16) DECLARATORIA DE DESIERTA:

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, declarará desierta la invitación por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista cuando no se presenten ofertas o cuando ningún proponente haya logrado la habilitación y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

17) CIERRE DE LA CONVOCATORIA:

LAS PROPUESTAS SE RECIBIRÁN ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II DESDE LA FECHA DE APERTURA Y HASTA EL ÚLTIMO DÍA Y HORA INDICADA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II PARA PROVEEDORES.



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la entidad y en consecuencia no podrán ser tenidas en cuenta dentro de la etapa de evaluación.

La propuesta estará conformada por toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, así como conocer los ofrecimientos realizados por el proponente. El mismo deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene el carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin que la Entidad se abstenga de publicarla. En el evento que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de la reserva.

***INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma; después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas, si se presenta una INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, la cual haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, los proveedores deberán seguir con el procedimiento dispuesto en la guía de indisponibilidad de Colombia compra eficiente, la cual se puede descargar desde el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

En caso de presentarse efectivamente una indisponibilidad del SECOP II debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, que impida a los proveedores la presentación de las ofertas en el término señalado en el cronograma del presente proceso y una vez surtido el procedimiento establecido en la guía de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente por parte de los proveedores, la entidad establece como correo electrónico al cual los proponentes pueden enviar sus ofertas el siguiente: contratacioncorpoboyaca@corpoboyaca.gov.co, en el asunto se debe determinar de forma clara el número de identificación del presente proceso.

Se expide, en Tunja a los catorce (14) días del mes de julio dos mil veinticinco (2025).


RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA
Secretario General y Jurídico

Elaboró: Leonel Fernando Martínez Medina – contratista
Revisó: Mónica Andrea Martínez M – contratista
Aprobó: Rafael Leonardo Rojas Azula - Secretario General y Jurídico
Archivo: 110- 15 M.C 010 DE 2025

Antigua vía a Paipa No. 53-70 PBX 7457188 - 7457192 - 7457186 - Fax 7407518 - Tunja Boyacá
Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027
e-mail: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co